



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**VISTO:** N° 101-2012-GRA/PR

El Oficio N° 5814-2011-GRA/P-GRSA/GRS-DESP-ESAN de 28 Diciembre 2011, del Gerente Regional de Salud disponiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y 4 de la Ordenanza Regional N° 150-AREQUIPA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 150 – AREQUIPA se ordenó Declarar Prioritaria la Mejora del Estado Nutricional de la Población en la Región Arequipa y constituyó el Comité Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional.

Que, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2014, la misma que establece los ejes estratégicos para mejorar la nutrición, la cual se resume en: (i) Protección de los Grupos Vulnerables a la desnutrición, (ii) Competitividad de la oferta alimentaria nacional, (iii) fortalecimiento de capacidades para el manejo de riesgos en seguridad alimentaria a nivel local, regional y nacional y (iv) Modernización de la gestión en seguridad alimentaria.

Que, los Gobiernos Regionales son instancias de Gobiernos Subnacional, promotoras del desarrollo regional y que tiene por funciones: (1) Formular, aprobar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas nacionales y los planes sectoriales y (2) Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria, según lo dispuesto en los artículos 49° y 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, con el proveído de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Arequipa disponiendo se proyecte la Resolución Ejecutiva, y con lo prescrito en las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA; la Ordenanza N° 055-AREQUIPA y la Ordenanza 150- AREQUIPA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** el "Comité Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional" – CRSAN, el cual estará integrado por:

**PRESIDENTE:**

.Dr. JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES  
Presidente del Gobierno Regional de Arequipa.



**MIEMBROS:**

. Abg. JORGE LUIS AGUILAR GALLEGOS  
Gerente General Regional del Gobierno Regional de Arequipa

. Medico HECTOR FLORES HINOJOSA  
Gerente Regional de Salud

. Ing. JULIO VICENTE SALAS  
Gerente Regional de Agricultura

. Blg. GUSTAVO ADOLFO ROBLES FERNANDEZ  
Gerente Regional de la Producción

. Prof. PEDRO FLORES MELGAR  
Gerente Regional de Educación.

. Señor JOSE LUIS VARGAS GUTIÉRREZ  
Representante de Mesa de Concertación de lucha contra la Pobreza

. Señor RAFAEL CHIRINOS DE RIVERO  
Gerente de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa

. Ing. WUILBER MENDOZA APARICIO  
Representantes de las Municipalidades de la Región Arequipa

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Acreditar la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Arequipa -CRSAN, el cual estará integrado por:

**TITULAR:**

. Lic. SANDRINO LUIS ROJAS PAUCA

**ACCESITARIA:**

Lic. ANA CELIA MANCO ESCALANTE

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DIESESETE (17)** días  
del mes **FEBRERO** del Dos Mil Doce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

